



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 12 de Junio de 2017

OFICIO N° 115 -2017-EF/68.01

Señor
HIPOLITO LUPE QUISPE
Alcalde
Municipalidad Distrital de Caracoto
Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martín – Caracoto – San Román - Puno

Presente.-

Asunto : Respuesta sobre consulta respecto a la ejecución de Proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Referencia : Oficio N° 217-2017-MDC/A. (HR N° E-107844-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a través del cual consulta sobre la ejecución conjunta de proyectos entre la Municipalidad Distrital de Caracoto y la Municipalidad Provincial de San Román; mediante el Mecanismo de Obras por Impuestos; todo dentro del marco de la Ley 29230, Ley de Obras por Impuestos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Al respecto, esta Dirección General responde:

- 1) La Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230 faculta a las entidades del gobierno nacional conjuntamente con gobiernos regionales o locales a suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos de inversión de manera conjunta siempre en el marco de sus competencias y dentro de sus zonas de sus jurisdicción.

Cabe precisar que esta habilitación se da para ejecución conjunta de proyectos entre entidades de gobierno nacional con entidades de gobiernos regionales o locales; así como entre entidades de gobierno regional con entidades de gobierno local. Es decir NO HABILITA ejecución conjunta de entidades de gobierno local entre sí.

- 2) Teniendo en consideración que el monto aproximado del proyecto es de S/ 4.5 millones y que el Límite CIPRL de la Municipalidad Provincial de San Román es de S/ 24 millones, se recomienda cambiar la unidad ejecutora a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, ya que cuenta con Límite CIPRL suficiente que permite financiar la totalidad del proyecto.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla a dgppip@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CAMILO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO SAN ROMÁN - PUNO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Distrital de Caracoto, 02 de Junio del 2017

OFICIO N° 217-2017-MDC/A

Camilo Nicánor Carrillo Purín

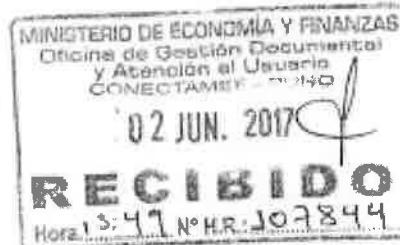
Director General

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Lampa 277 - Lima - Edificio Universal - Piso 8

LIMA - PERU



Asunto : Ejecución conjunta de proyectos de inversión.

Referencia : 1) Ley N° 29230, modificada con el Decreto Legislativo N° 1250.

: 2) Decreto Supremo N° 036-2017 y su Reglamento.

De mi mayor consideración, es propicio dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo y en atención a la normatividad de la referencia:

Le manifiesto que la Municipalidad Distrital de Caracoto - San Román - Puno y la Municipalidad Provincial de San Román - Puno, pretendemos ejecutar en forma conjunta un proyecto de inversión Pública, denominado "Creación del Coliseo Cubierto Multiusos de la Localidad de Caracoto, Distrito de Caracoto-San Román - Puno" Código SNIP N° 348841, bajo la modalidad de Obras por Impuestos. Este procedimiento se puede dar bajo la modalidad de cofinanciamiento.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO

HILTON LUPE QUISPE
DNI: 01250700
ALCALDE



Cc/Archivo